Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
DENOMINACIÓN: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALMERIA Y DEL CENTRO DE FORMACIÓN CORTIJO GRANDE".
EXPTE.: AL-SAE/03-2018

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Provincial del SAE de Almería tiene su sede en la calle Hermanos Machado, 4 de la capital, en la 7ª planta del Edificio de Servicios Múltiples. En dicha ubicación se encuentran las dependencias de la Secretaría Provincial así como los Servicios de Intermediación e Inserción Laboral y de Fomento.

La Dirección Provincial del SAE de Almería ocupa, asimismo, unas dependencias en el Centro de Formación Cortijo Grande, en la calle Nogal s/n, en donde está destinado el personal dedicado, entre otras, a la prestación del servicio de orientación laboral.

Para el adecuado uso publico de todos estos centros y para el correcto desarrollo de la actividad laboral en ellos desempeñada, es necesario la celebración del presente contrato ya que las necesidades a cubrir por el mismo vienen dadas por el necesario mantenimiento de las dependencias en un estado de higiene y limpieza que permita el desarrollo correcto de la gestión y la actividad administrativa, tanto desde la perspectiva del personal que presta sus servicios como de los usuarios que diariamente acuden a los mismos.

Debido a que en la Relación de Puestos de Trabajo no se incluye personal necesario encargado de dichas tareas, es preciso contratar este servicio con una empresa del sector privado que cumpla con las debidas garantías técnica-jurídicas.

El servicio se prestará por el número de trabajadores, en el horario y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el presente contrato.

DATOS DEL CONTRATO

La contratación tendrá una duración de **VEINTE MESES, improrrogables,** con un presupuesto inicial de licitación de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 euros), IVA incluido, se tramitará mediante procedimiento abierto, **con carácter urgente**, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La urgencia en la tramitación viene dada por el hecho de que actualmente la prestación del Servicio de Limpieza en la Dirección Provincial del SAE se realiza mediante contrato menor y en el Centro de Cortijo Grande mediante un contrato tramitado por procedimiento abierto que finaliza el 31 de julio de 2018. Por otro lado, aunque la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se publicó el 9 de noviembre de 2017 y la entrada en vigor se produjo el 9 de marzo de 2018, los modelos de pliegos tipo para este tipo de contratos no fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública hasta el 4 de mayo de 2018.

El valor estimado del contrato asciende a **95.041,32** euros, desglosado de la siguiente manera:

- Gastos Directos (salarios, gastos material...):	87.438,01
- Gastos Indirectos (Suplencias, beneficio empresarial, gastos generales de la empresa, ...) :	7.603,31
- Personas empleadas:	5

La **clasificación exigida** será: Grupo U Subgrupo 1 Categoría 1

La acreditación de la **solvencia económica** se realizará mediante la oportuna clasificación o bien, alternativamente:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (**85.537,19 euros**).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá **superar el 20 por 100 del importe del contrato (19.008,26 euros)**. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica** de acreditará bien con la correspondiente clasificación administrativa, bien con la Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos, vida laboral...).

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % **(57,024,79 euros)** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional **se acreditará mediante los siguientes medios previstos en el art. 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (acumulativos):**

- la indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, exigiéndose que el sistema de gestión medioambiental adoptado por el mismo sea conforme con los requisitos de la norma ISO 14001 vigente mediante la aportación del oportuno certificado.

- Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones**, debiendo acreditar que, como mínimo, dispone de abrillantadora de suelos, máquina de limpieza a vapor, de carros de limpieza porta-útiles, escaleras para la limpieza en altura, vehículo furgoneta para el traslado de herramientas, útiles y productos de limpieza de alturas así como de cubos, fregonas, cepillos, mopas etc.....

La especificaciones técnicas del Servicio a contratar quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato tendrá una duración de **20 MESES improrrogables** iniciándose su ejecución el 1 de octubre de 2018.

COSTE DEL CONTRATO

El presupuesto de ejecución es de 115.000 EUROS, IVA incluído y será financiado con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

G/32L/22700/04	17.250,00 euros	2018
G/32L/22700/04	69.000,00 euros	2019
G/32L/22700/04	28.750,00 euros	2020

LA SECRETARIA PROVINCIAL

Fdo. Inmaculada C. Contreras Sánchez